

274

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

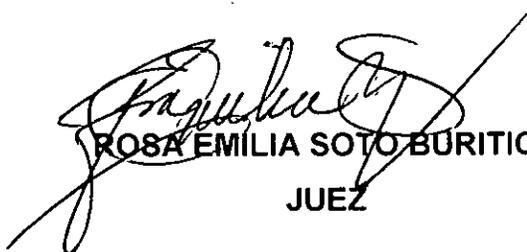
Medellín, abril quince de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00058-00

Toda vez que la audiencia programada en este asunto para el 7 de abril pasado no se realizó en razón de la solicitud de aplazamiento que elevó el apoderado de los demandados, pues indicó que sus representados tenían inconvenientes de conexión a internet, procedente es entrar a reprogramarla. Para ese fin se fija el 10 de junio 2021 a las 9:30 AM.

Se advierte al extremo pasivo que debe informar al Despacho con antelación no menor a ocho (8) días, la posibilidad de realizar la misma de forma virtual, ya que de lo contrario tendrá que efectuarse de manera presencia, caso éste último en que puede prescindirse de la presencia de los alimentarios pues el abogado tiene plenas facultades para conciliar.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM